ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORIA ACADÉMICA	**FECHA**	MARZO 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	BIENESTAR UNIVERSITARIO		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una institución de Educación Superior, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, el estatus de establecimiento público fue otorgado mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1998, por el cual se organizan como establecimientos públicos del orden nacional los Colegios Mayores y los Establecimientos Educativos Oficiales Nacionales de Educación Técnica Profesional, declaró a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, donde se presta el servicio público de educación superior y cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicase ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”.

Actualmente los programas que ofrece la institución son los siguientes:

EDUCACIÓN MEDIA

- Grado sexto
- Grado séptimo
- Grado octavo
- Grado noveno
- Grado decimo
- Grado undécimo

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554 *

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a la Vicerrectoría Académica, desarrolla acciones orientadas a la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social, a través de la formulación, ejecución y control de políticas, planes, programas y proyectos de Bienestar Universitario.

El área de Bienestar Universitario, adscrita a la Vicerrectoría Académica, se concibe como un espacio de formación multidimensional que busca fortalecer el “bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir” de los integrantes de la comunidad educativa, mediante procesos de acompañamiento psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico. Desde un enfoque de desarrollo individual y comunitario, esta área planea, promueve y ejecuta programas y actividades que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo humano, a la formación integral y a la permanencia estudiantil, elementos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

Actualmente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece sus programas académicos en diferentes sedes, tanto en la ciudad de Bogotá como en municipios del departamento de Cundinamarca.

En Bogotá, cuenta con la sede Principal, ubicada en la Calle 13 No. 16-74, y la sede Tintal, ubicada en la Calle 6C No. 94A-25. De igual manera, la institución hace presencia en las sedes regionales donde se ofertan los programas de Sistemas y Mecatrónica, localizadas en el municipio de Zipaquirá (San Juan Bautista de la Salle, Cra. 11 No. 8A-47) y en el municipio de Viotá (I.E.D. Francisco José de Caldas, Calle 1ª No. 2-76).

La dispersión geográfica de las sedes y la necesidad de garantizar igualdad en el acceso a los servicios institucionales hacen indispensable la presencia periódica de los profesionales de Bienestar Universitario

en las sedes de Viotá y Zipaquirá, con el propósito de desarrollar actividades de acompañamiento integral, promoción y prevención en salud, orientación psicosocial, actividades culturales, deportivas y recreativas, así como estrategias orientadas al fortalecimiento de la permanencia y el éxito académico de los estudiantes.

Adicionalmente, la institución programa jornadas institucionales de bienestar, integración y formación integral, las cuales requieren el desplazamiento de estudiantes desde las sedes de Viotá y Zipaquirá hacia la sede Centro en Bogotá, así como su posterior retorno a las sedes de origen. Dichos desplazamientos deben realizarse bajo condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad, continuidad y eficiencia, garantizando la participación efectiva de los estudiantes en las actividades programadas y minimizando los riesgos asociados a la movilidad.

En este sentido, la entidad no cuenta con medios propios suficientes para atender de manera permanente y eficiente las necesidades de transporte entre las distintas sedes, por lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, que permita asegurar el traslado oportuno de los estudiantes y de los profesionales de Bienestar Universitario entre las sedes de Bogotá, Viotá y Zipaquirá.

La celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte de pasajeros resulta, por tanto, indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y de bienestar, garantizando el cumplimiento de la misionalidad institucional, la formación integral de los estudiantes y la adecuada ejecución de los programas y proyectos de Bienestar Universitario en todas las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a la Vicerrectoría Académica, promueve la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de programas y actividades de Bienestar Universitario, orientados al acompañamiento psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico, contribuyendo al bienestar, la calidad de vida y la permanencia académica de la comunidad educativa.

El área de Bienestar Universitario, responsable de ejecutar estos programas, requiere realizar desplazamientos periódicos de sus profesionales hacia las sedes regionales de Viotá y Zipaquirá, con el objetivo de desarrollar actividades de acompañamiento integral, orientación psicosocial, promoción de la salud, y actividades culturales, deportivas y recreativas. Para garantizar que estas acciones se realicen de manera eficiente, segura y continua, es indispensable contar con un servicio de transporte terrestre que asegure el traslado de los profesionales desde Bogotá hacia las sedes regionales y su posterior regreso a la ciudad.

Adicionalmente, la ETITC programa jornadas de integración, bienestar y formación integral, en las cuales se requiere el traslado de estudiantes desde las sedes de Viotá y Zipaquirá hacia la sede principal en Bogotá y su retorno posterior. Estos desplazamientos deben realizarse bajo condiciones de seguridad, oportunidad y eficiencia, garantizando la participación efectiva de los estudiantes en las actividades programadas y minimizando los riesgos asociados a la movilidad intermunicipal.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no dispone de medios propios suficientes para atender de manera permanente y confiable estas necesidades de transporte. Por lo tanto, la contratación de un servicio especializado de transporte de pasajeros se hace indispensable para asegurar el cumplimiento de las actividades de Bienestar Universitario en las sedes regionales, así como la participación plena de los estudiantes en las jornadas institucionales, contribuyendo directamente al logro de los objetivos misionales, la formación integral de los estudiantes y la calidad de la experiencia educativa.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2. Código UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

FECHA VIAJE	Viaje	Destinos	TOTAL, PASAJEROS
SABADO 21 DE MARZO 2026	VIOTA - BOGOTA BOGOTA- VIOTA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 A.M. y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a **Viotá (Cund.)**	60

	SABADO 21 DE MARZO 2026	ZIPAQUIRA- BOGOTA BOGOTA- ZIPAQUIRA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.** a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 AM y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a **Zipaquirá (Cund)**	35	
	MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026	BOGOTA – VIOTA VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10	
	MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026	BOGOTA -ZIPAQUIRA ZIPAQUIRA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10	

	SABADO 23 DE MAYO DE 2026	BOGOTA – VIOTA VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10	
	SABADO 23 DE MAYO DE 2026	BOGOTA -ZIPAQUIRA ZIPAQUIRA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10	
	SABADO 1 DE AGOSTO DE 2026	BOGOTA – VIOTA VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10	
	SABADO 1 DE AGOSTO DE 2026	BOGOTA -ZIPAQUIRA ZIPAQUIRA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10	

SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	VIOTA - BOGOTA BOGOTA- VIOTA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 A.M. y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a **Viotá (Cund.)**	60	
SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	ZIPAQUIRA- BOGOTA BOGOTA -ZIPAQUIRA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 AM y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a **Zipaquirá (Cund.)**	40	
JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026	BOGOTA – VIOTA VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10	
JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026	BOGOTA -ZIPAQUIRA ZIPAQUIRA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10	

SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026	BOGOTA – VIOTA VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Viotá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10
SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026	BOGOTA -ZIPAQUIRA ZIPAQUIRA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en **Zipaquirá (Cund.)** y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las12 del medio día	10

En cuanto a la prestación del servicio, el contratista debe:

- El vehículo deberá estar en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando que no requiera mantenimiento correctivo durante la vida útil prevista para el servicio.
- Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
- Garantizar la disponibilidad de los vehículos.
- Proveer un conductor capacitado y responsable para los servicios requeridos, siendo de responsabilidad exclusiva del contratista los gastos asociados al conductor y al vehículo.
- El contratista asumirá todos los gastos relacionados con el conductor, incluyendo salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y, en caso necesario, gastos de alojamiento. No existirá vínculo laboral ni contractual entre el conductor y la ETITC.
- En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado de manera inmediata por otro de las mismas características, asegurando que la prestación del servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio incluye combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros y demás gastos necesarios para garantizar la operación segura del transporte.
- El vehículo debe cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil

contractual y extracontractual, y revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases vigentes, legales y actualizadas.

- El vehículo debe contar con equipo reglamentario para imprevistos durante el recorrido y mantener óptimas condiciones de aseo tanto en el interior como en el exterior.
- Contar con un servicio de comunicación celular disponible en todo momento para el conductor.
- El conductor debe poseer licencia de conducción vigente, no contar con multas de tránsito activas vigentes, mi tener sanciones en el marco de la legislación de transporte terrestre de pasajeros vigentes para Colombia, encontrarse en perfectas condiciones físicas y mentales para conducir, y no estar bajo la influencia de alcohol, drogas o sustancias que comprometan la seguridad de los pasajeros.
- Los conductores deben cumplir estrictamente con las normas del Código de Tránsito vigente.
- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ETITC frente a cualquier responsabilidad civil frente a terceros, reembolsando cualquier suma que la institución deba cancelar por tal concepto.
- Los conductores deben mantener presentación personal adecuada, aseo y comportamiento respetuoso y disponible frente a los pasajeros, cumpliendo además con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ETITC.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, para cada servicio requerido el certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.
- Los vehículos deben llegar con media hora de anticipación a la hora de salida

2.4. Plazo de ejecución:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

2.6. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá

Nota: el contratista deberá poner a disposición de la ETITC los buses y/o busetas en los sitios, fechas y horas que le indique el supervisor del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.., corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía __X____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Histórico de contratación de la Entidad

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD PERIÓDICA PARA ADMINISTRATIVOS DE LA ETIT HACIA LAS SEDDES REGIONALES DE VIOTÁ Y ZIPAQUIRÁ CON EL FIN DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN	6/ 2025 al 11/2025	$ 3.706195

4.2. Procesos similares de otras entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	2025	$ 17.500.000

4.3. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

Sector Servicios.
Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

El sector servicios se define como la actividad económica que no da lugar a propiedad, corresponde a actividades relacionadas con servicios materiales, no da lugar a la provisión de bienes físicos. Genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, sus propiedades físicas o en sus activos intangibles. El sector servicios incluye actividades relacionadas con la fábrica y actividades agrícolas. El papel principal que cumple este sector, dentro de la actividad económica, es la distribución y el consumo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES
Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente de acuerdos marco de precios y se evidenció que en el presente mes no se encontraba activo un acuerdo para el presente proceso de selección, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos marco.

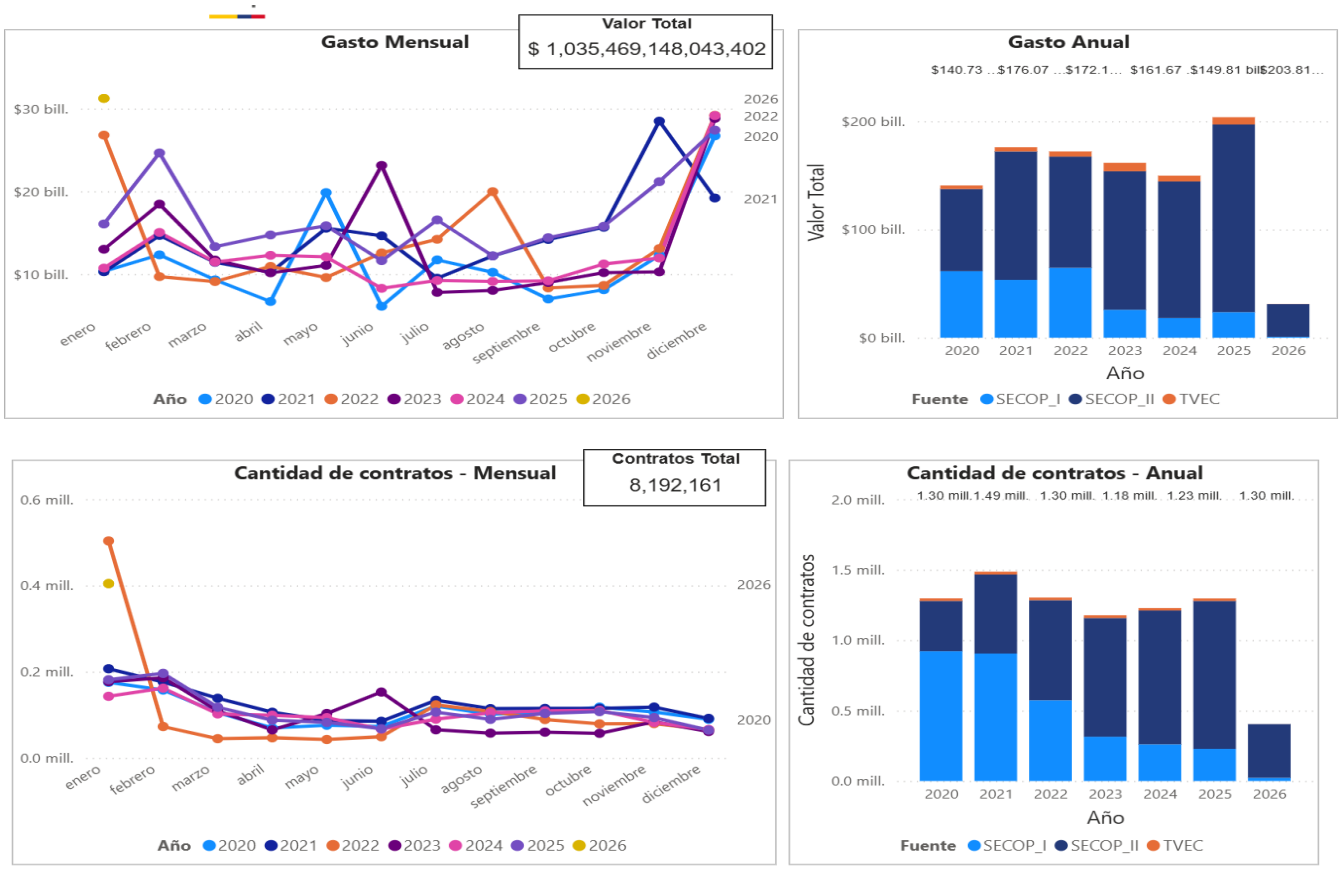
ANÁLISIS TÉCNICO Las actividades que serán desarrolladas por el contratista y el objeto del mismo se ubican en sector servicios. Durante el estudio del sector, se logró identificar un número de posibles proveedores, sin

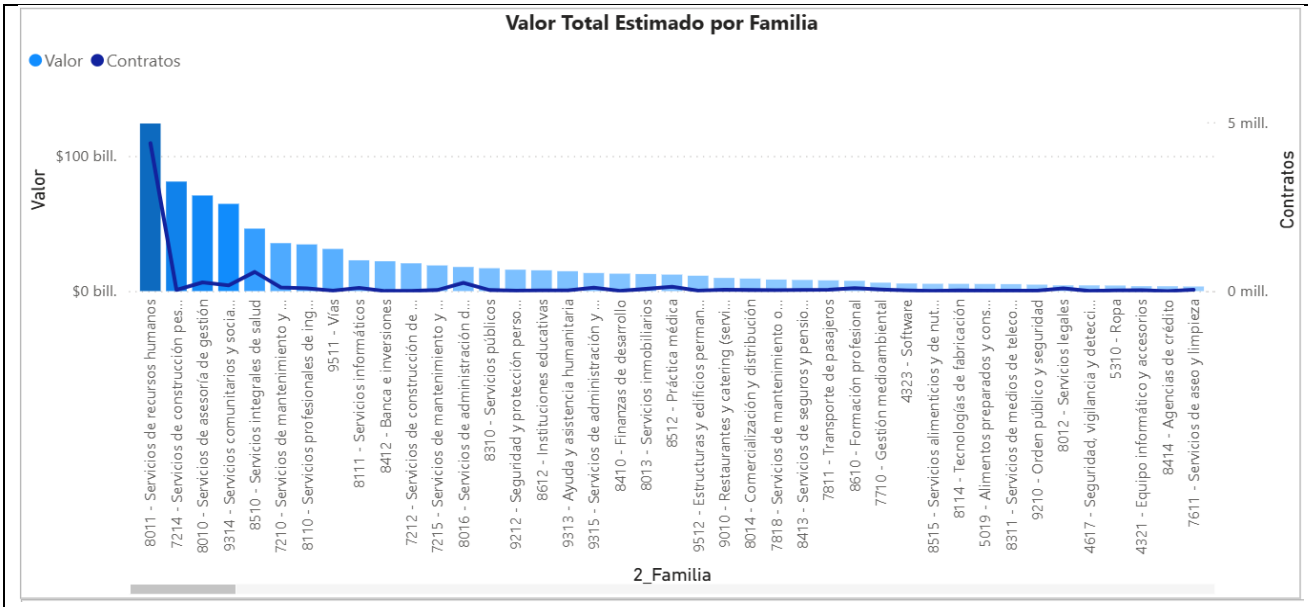
embargo, haciendo el análisis de los servicios, la entidad tiene claridad que se requiere un proveedor que se ajuste a las condiciones y necesidades de la ETITC para su realización.

ANALISIS DE LA DEMANDA Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos.

ANÁLISIS DE MERCADO Se realiza análisis del comportamiento de la demanda durante la vigencia 2025, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC **78111800.**

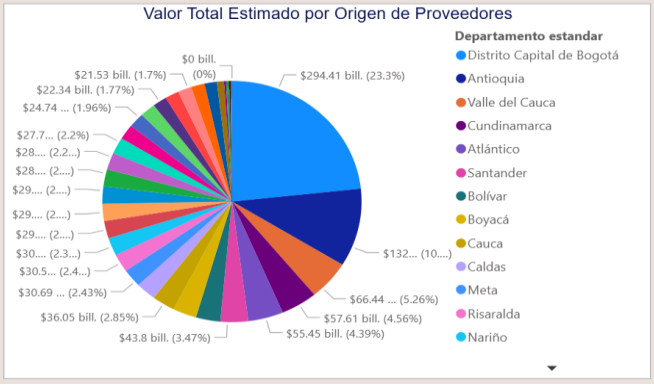
ANALISIS DE LA DEMANDA

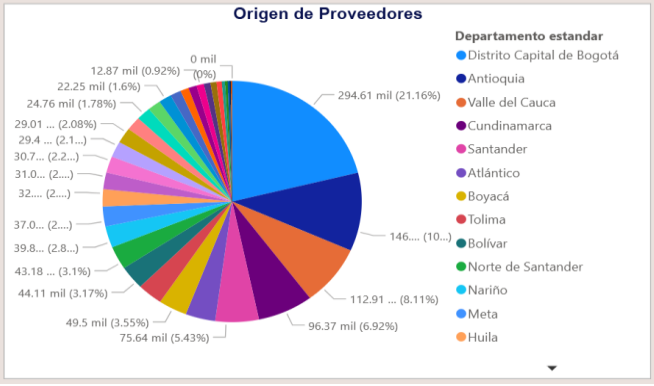


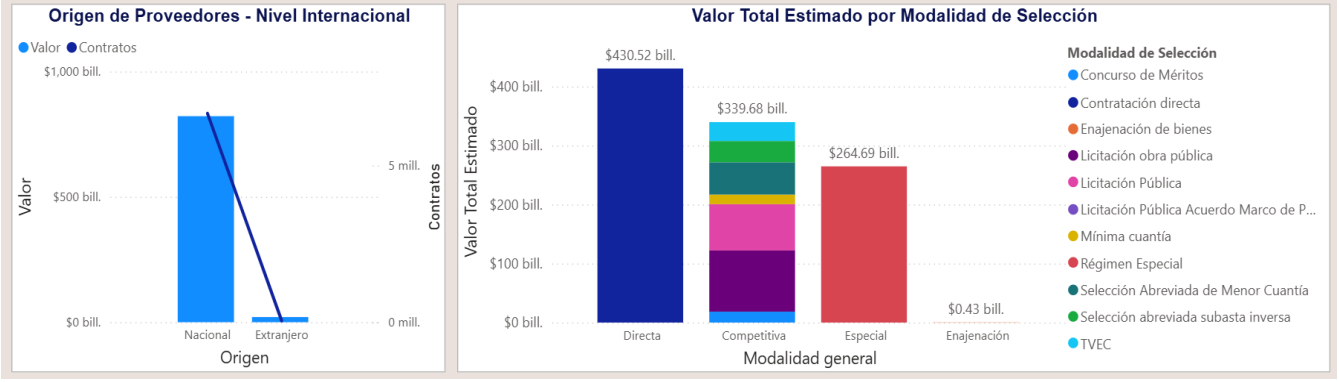

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$100 bill.
$0 bill.
5 mil.
0 mil.
8011 - Servicios de recursos humanos
7214 - Servicios de construcción pes...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
9314 - Servicios comunitarios y socia...
8510 - Servicios integrales de salud
7210 - Servicios de mantenimiento y ...
8110 - Servicios profesionales de ing...
9511 - Vías
8111 - Servicios informáticos
8412 - Banca e inversiones
7212 - Servicios de construcción de ...
7215 - Servicios de mantenimiento y ...
8016 - Servicios de administración d...
8310 - Servicios públicos
9212 - Seguridad y protección perso...
8612 - Instituciones educativas
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9315 - Servicios de administración y ...
8410 - Finanzas de desarrollo
8013 - Servicios inmobiliarios
8512 - Práctica médica
9512 - Estructuras y edificios perman...
9010 - Restaurantes y catering (servi...
8014 - Comercialización y distribución
7818 - Servicios de mantenimiento o...
8413 - Servicios de seguros y pensio...
7811 - Transporte de pasajeros
8610 - Formación profesional
7710 - Gestión medioambiental
4323 - Software
8515 - Servicios alimenticios y de nut...
8114 - Tecnologías de fabricación
5019 - Alimentos preparados y cons...
8311 - Servicios de medios de teleco...
9210 - Orden público y seguridad
8012 - Servicios legales
4617 - Seguridad, vigilancia y detecci...
5310 - Ropa
4321 - Equipo informático y accesorios
8414 - Agencias de crédito
7611 - Servicios de aseo y limpieza
2_Familia


Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA $9.0 bill.
ASOCIACION SINDICAL EN SALUD ASIES $5.6 bill.
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $5.4 bill.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO $5.2 bill.
BANCOLOMBIA $5.0 bill.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MINISTE... $5.0 bill.
JOHN ESTIVEN MARIN RODRIGUEZ $5.0 bill.
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA $4.9 bill.
ENTerritorio SA $4.6 bill.
GECELCA SA ESP $4.2 bill.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI $4.1 bill.
UNION VIAL CAMINO DEL PACIFICO SAS $4.1 bill.
$0 bill.
$5 bill.
$10 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 14 mil
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO... 8 mil
PROVEER INSTITUCIONAL SAS 4 mil
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 4 mil
RP DENTAL SA 3 mil
CENCOSUD COLOMBIA S.A. 3 mil
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS 3 mil
FERRICENTROS (FERRICENTROS SAS) 3 mil
PERSONA NATURAL 3 mil
LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS 3 mil
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS 3 mil
HAS LTDA (HAS) 3 mil
0 mil
10 mil
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Atlántico
Santander
Bolívar
Boyacá
Cauca
Caldas
Meta
Risaralda
Nariño
$294.41 bill. (23.3%)
$132... (10....)
$66.44 ... (5.26%)
$57.61 bill. (4.56%)
$55.45 bill. (4.39%)
$43.8 bill. (3.47%)
$36.05 bill. (2.85%)
$30.69 ... (2.43%)
$30.5... (2.4...)
$30.... (2.3...)
$29.... (2....)
$29.... (2....)
$29.... (2....)
$28.... (2....)
$28.... (2.2...)
$27.7... (2.2%)
$24.74 ... (1.96%)
$22.34 bill. (1.77%)
$21.53 bill. (1.7%)
$0 bill. (0%)

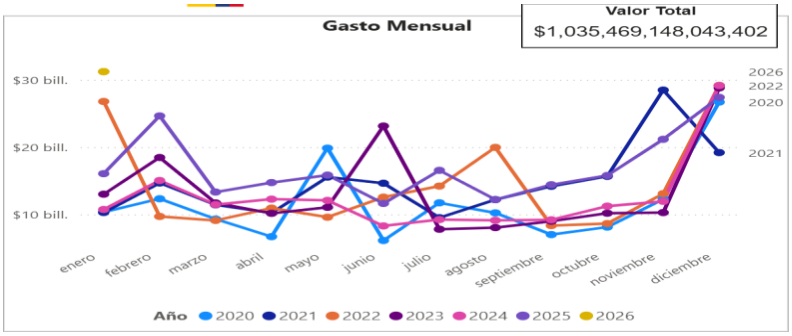

Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Atlántico
Boyacá
Tolima
Bolívar
Norte de Santander
Nariño
Meta
Huila
294.61 mil (21.16%)
146.... (10....)
112.91 ... (8.11%)
96.37 mil (6.92%)
75.64 mil (5.43%)
49.5 mil (3.55%)
44.11 mil (3.17%)
43.18 ... (3.1%)
39.8... (2.8...)
37.0... (2....)
32.... (2....)
31.0... (2....)
30.7... (2.2...)
29.4 ... (2.1...)
29.01 ... (2.08%)
24.76 mil (1.78%)
22.25 mil (1.6%)
12.87 mil (0.92%)
0 mil (0%)

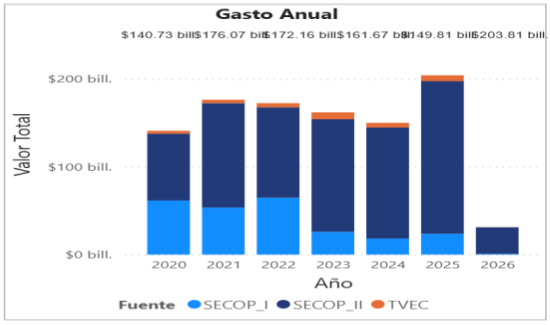


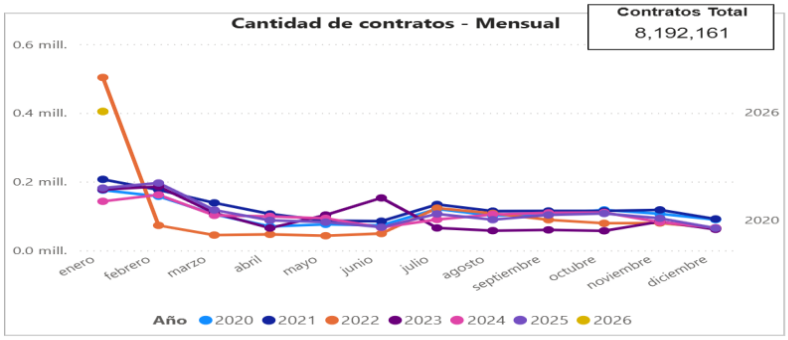
Estudio de la Oferta: Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien.

Se realiza análisis del comportamiento de la oferta durante la vigencia 2025, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC **78111800.**

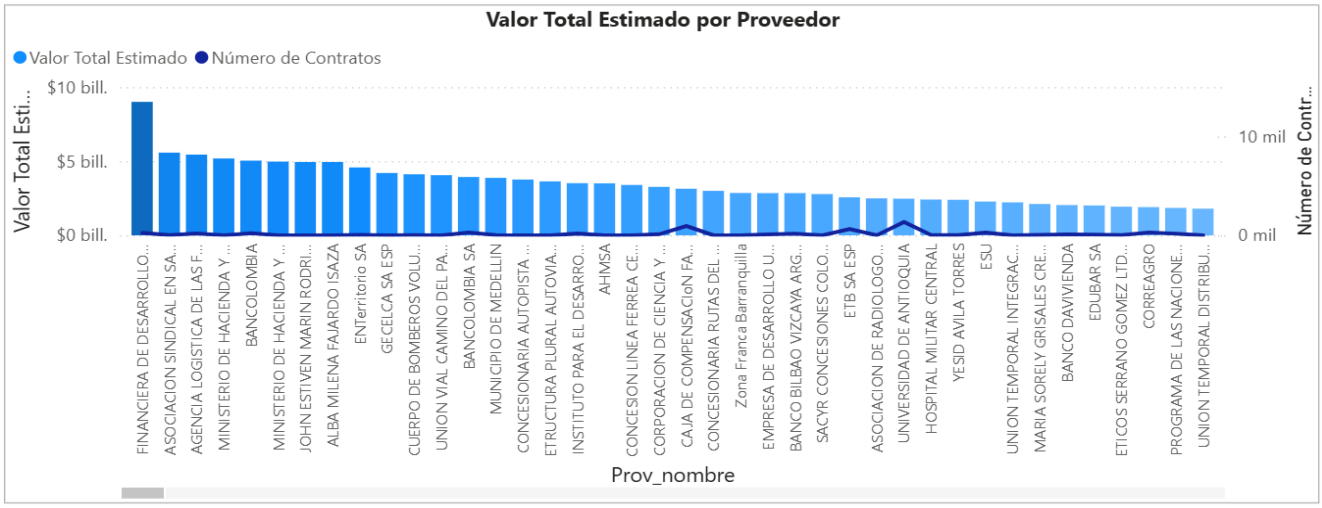
ANALISIS DE LA OFERTA

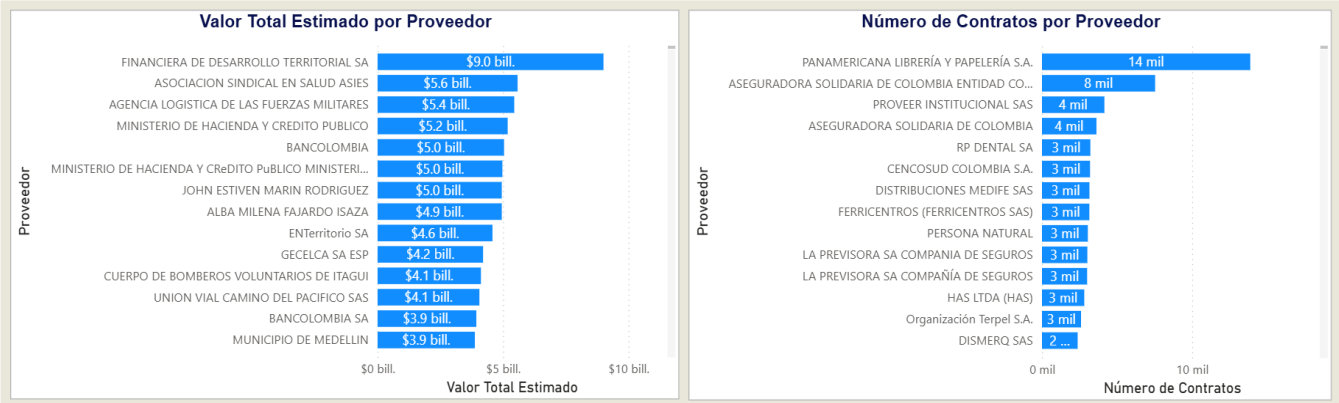


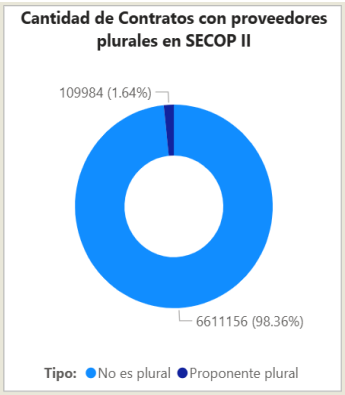


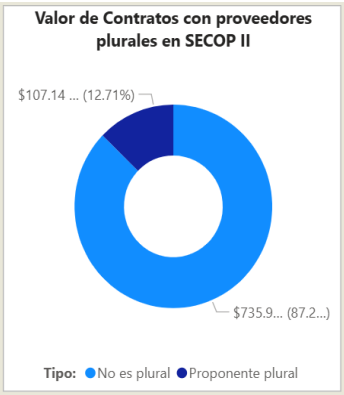


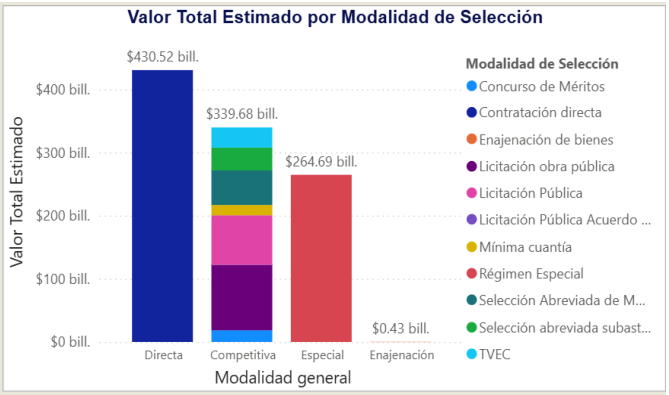


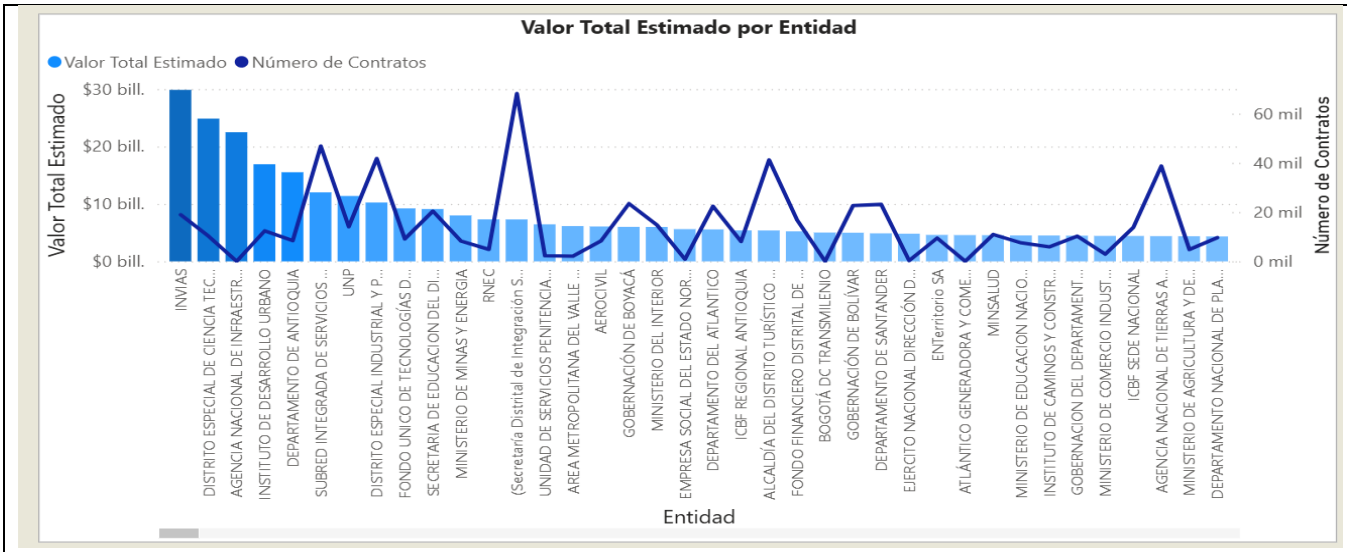

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
10 mil
0 mil
Valor Total Esti...
Número de Contr...
FINANCIERA DE DESARROLLO...
ASOCIACION SINDICAL EN SA...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS F...
MINISTERIO DE HACIENDA Y ...
BANCOLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ...
JOHN ESTIVEN MARIN RODRI...
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA
ENTerritorio SA
GECELCA SA ESP
CUERPO DE BOMBEROS VOLU...
UNION VIAL CAMINO DEL PA...
BANCOLOMBIA SA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONCESIONARIA AUTOPISTA ...
ETRUCTURA PLURAL AUTOVIA...
INSTITUTO PARA EL DESARRO...
AHMSA
CONCESION LINEA FERREA CE...
CORPORACION DE CIENCIA Y ...
CAJA DE COMPENSACIoN FA...
CONCESIONARIA RUTAS DEL ...
Zona Franca Barranquilla
EMPRESA DE DESARROLLO U...
BANCO BILBAO VIZCAYA ARG...
SACYR CONCESIONES COLO...
ETB SA ESP
ASOCIACION DE RADIOLOGO...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
YESID AVILA TORRES
ESU
UNION TEMPORAL INTEGRAC...
MARIA SORELY GRISALES CRE...
BANCO DAVIVIENDA
EDUBAR SA
ETICOS SERRANO GOMEZ LTD...
CORREAGRO
PROGRAMA DE LAS NACIONE...
UNION TEMPORAL DISTRIBU...
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA $9.0 bill.
ASOCIACION SINDICAL EN SALUD ASIES $5.6 bill.
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $5.4 bill.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO $5.2 bill.
BANCOLOMBIA $5.0 bill.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MINISTERI... $5.0 bill.
JOHN ESTIVEN MARIN RODRIGUEZ $5.0 bill.
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA $4.9 bill.
ENTerritorio SA $4.6 bill.
GECELCA SA ESP $4.2 bill.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI $4.1 bill.
UNION VIAL CAMINO DEL PACIFICO SAS $4.1 bill.
BANCOLOMBIA SA $3.9 bill.
MUNICIPIO DE MEDELLIN $3.9 bill.
$0 bill.
$5 bill.
$10 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 14 mil
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO... 8 mil
PROVEER INSTITUCIONAL SAS 4 mil
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 4 mil
RP DENTAL SA 3 mil
CENCOSUD COLOMBIA S.A. 3 mil
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS 3 mil
FERRICENTROS (FERRICENTROS SAS) 3 mil
PERSONA NATURAL 3 mil
LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS 3 mil
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS 3 mil
HAS LTDA (HAS) 3 mil
Organización Terpel S.A. 3 mil
DISMERQ SAS 2 ...
0 mil
10 mil
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
109984 (1.64%)
6611156 (98.36%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$107.14 ... (12.71%)
$735.9... (87.2...)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$430.52 bill.
$339.68 bill.
$264.69 bill.
$0.43 bill.
$400 bill.
$300 bill.
$200 bill.
$100 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
TVEC



4.4. Contexto económico.

Perspectiva Comercial y Organizacional:

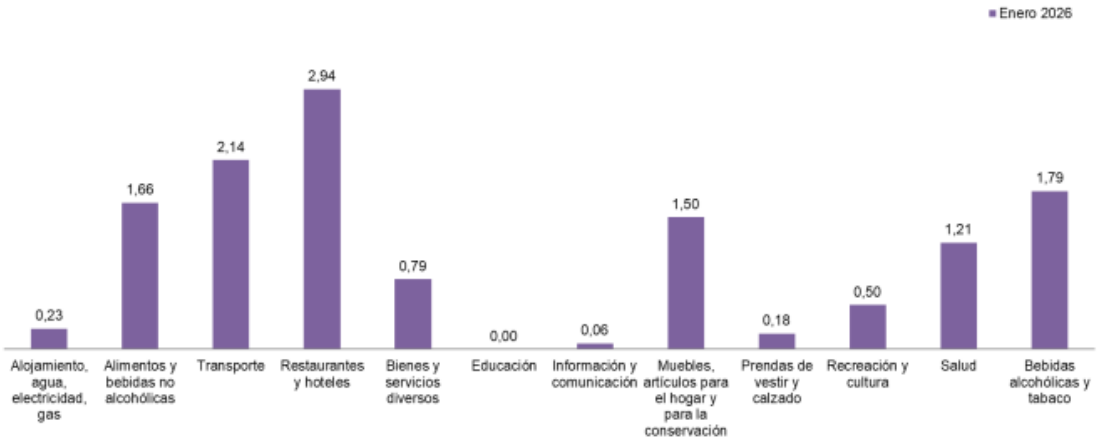
Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos

porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero 2025 – enero 2026)

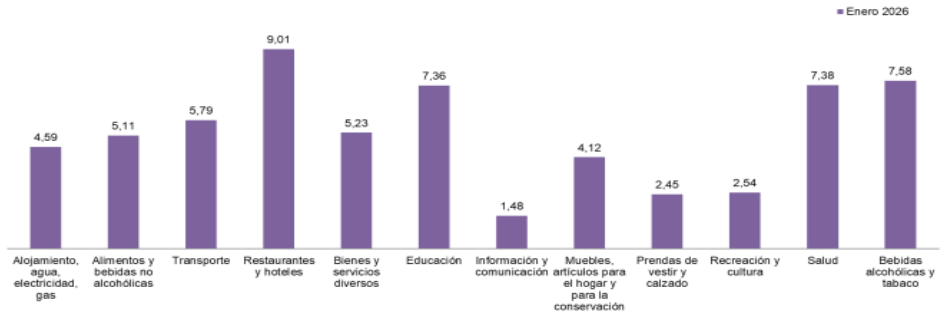
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,01%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,62%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,76%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,99%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,51%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación anual de 7,58%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (11,85%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (10,64%) y aguardiente (10,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cerveza y refajo (6,26%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (7,56%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,48%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,58%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

4.5. Investigación de Mercado

Se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas relacionadas con transporte terrestre de pasajeros de las cuales respondió Renetur SA con NIT: NIT. 800.167.733-1

Renejursa

Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.

NIT. 800.167.733-1

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Señores:

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Centra

Rita Fajardo

REF.COTIZACIÓN 0059

Respetados Señores:

Conforme a la solicitud recibida, nos permitimos presentar la siguiente cotización de transporte terrestre especial de pasajeros.

FECHA	EVENTO	LUGAR	PARTICIPANTES	# DE PAX	REQUERIMIENTO	Valor
Sábado 21 de marzo de 2026	Visitas estudiantes de Viotá y Zipaquirá a Bogotá	Instalaciones del centro ETITC	Estudiantes de segundos semestres de los programas de sistemas y mecatrónica de las instalaciones de Viotá y Zipaquirá	60 Viotá 35 Zipaquirá	Transportar a los estudiantes y representantes de docentes desde Viotá a Bogotá y desde Zipaquirá a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las 8 am y luego a las 3 pm regresarlos a cada una de las sedes de Viotá y Zipaquirá	**Viotá** Valor Buseta 20 pax $2.360.000 Valor Bus 40 pax $ 2.960.000 **Zipaquirá** Valor Bus 35 pax $ 1.680.00
Miércoles 22 de abril del 2026	Bienestar Universitario en Viotá y Zipaquirá	Instalaciones de la ETITC en Viotá y Zipaquirá	Profesionales de Bienestar Universitario	10 pasajeros para cada una de las sedes,	Recoger a los profesionales de Bienestar Universitario a la 1:00 pm para en la sede centro de la ETITC para ser transportados a cada una de las sedes retorno el mismo día 20h30	**Viotá** Valor microbús 10 pax $ 960.000 **Zipaquirá** Valor microbús 10 pax $ 540.000
Sábado 23 de mayo de 2026	Bienestar Universitario en Viotá y Zipaquirá	Instalaciones de la ETITC en Viotá y Zipaquirá	Profesionales de Bienestar Universitario	10 pasajeros para cada una de las sedes	Recoger a los profesionales de Bienestar Universitario a la 5:00 am en la sede centro de la ETITC para ser transportados a cada una de las sedes, se regresan de las sedes a las 12 m.	**Viotá** Valor microbús 10 pax $ 960.000 **Zipaquirá** Valor microbús 10 pax $ 540.000
Sábado 1 de agosto de 2026	Bienestar Universitario en Viotá y Zipaquirá INDUCCION ESTUDIANTES NUEVOS 2026-2	Instalaciones de la ETITC en Viotá y Zipaquirá	Profesionales de Bienestar Universitario	10 pasajeros para cada una de las sedes	Recoger a los profesionales de Bienestar Universitario a la 5:00 am en la sede centro de la ETITC para ser transportados a cada una de las sedes, se regresan de las sedes a las 12 m.	**Viotá** Valor microbús 10 pax $ 960.000 **Zipaquirá** Valor microbús 10 pax $ 540.000

Calle 44 No. 57ª – 36 * PBX: 315 80 06 * Fax: 222 74 79

Línea Única Nacional: 01900 331 80 06

VIGILADO SuperTransporte

GS 571 GA 213 GC 069

Renetur sa

Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.

NIT. 800.167.733-1

Sábado 19 de septiembre de 2026	Visitas estudiantes de Viotá y Zipaquirá a Bogotá	Instalaciones del centro ETITC	Estudiantes de segundos semestres de los programas de sistemas y mecatrónica de las instalaciones de Viotá y Zipaquirá	Viotá 60 Zipaquirá 40	Transportar a los estudiantes y representantes de docentes desde Viotá a Bogotá y desde Zipaquirá a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las 8 am y luego a las 3 pm regresarlos a cada una de las sedes de Viotá y Zipaquirá	**Viotá** Valor Buseta 20 pax $2.360.000 Valor Bus 40 pax $ 2.960.000 **Zipaquirá** Valor Bus 35 pax $ 1.680.00
Jueves 29 de octubre de 2026	Bienestar Universitario en Viotá y Zipaquirá	Instalaciones de la ETITC en Viotá y Zipaquira	Profesionales de Bienestar Universitario	10 pasajeros para cada una de las sedes,	Recoger a los profesionales de Bienestar Universitario a la 1:00 pm para en la sede centro de la ETITC para ser transportados a cada una de las sedes retorno el mismo día 20h30	**Viotá** Valor microbús 10 pax $ 960.000 **Zipaquirá** Valor microbús 10 pax $ 540.000
Sábado 21 de noviembre de 2026	Bienestar Universitario en Viotá y Zipaquirá	Instalaciones de la ETITC en Viotá y Zipaquira	Profesionales de Bienestar Universitario	10 pasajeros para cada una de las sedes	Recoger a los profesionales de Bienestar Universitario a la 5:00 am en la sede centro de la ETITC para ser transportados a cada una de las sedes, se regresan de las sedes a las 12 m.	**Viotá** Valor microbús 10 pax $ 960.000 **Zipaquirá** Valor microbús 10 pax $ 540.000

NOTA: En caso de no necesitar el vehículo programado deberá informar a la empresa mínimo con 2 horas de anterioridad, de lo contrario se cobrará el 40% del valor del servicio del vehículo no utilizado.

Queremos mantenerlo como un Cliente Preferencial, por ello trabajaremos en lograr la satisfacción de sus necesidades y cumplir con sus expectativas.

Contamos con vehículos de modelos recientes dotados con sistema de ubicación Satelital (G.P.S) para realizar seguimiento a la operación, poseen comunicación bidireccional (radioteléfono y/o celular), y todo el confort que requiera (aire, tv, dvd, sillas reclinables, etc.) Los móviles poseen Seguro Obligatorio (Soat), Póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de responsabilidad extracontractual. Ofrecemos coordinación de servicios las 24 horas, además de 5 coordinadores en planta dispuestos a brindarle la atención que requiere.

Tenga en cuenta que cualquier variación en el itinerario podrá cambiar el valor.

Se recomienda reservar con diez días de anticipación y cancelar en la empresa o consignar en el Banco BBVA cuenta corriente n. 142008291 a nombre de Líneas de Recreación nacional, escolar y turismo s.a. y enviar al fax: 2227479.

LA PRESENTE COTIZACION TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS Y NO ES CONFIRMACION DEL SERVICIO, EN CASO DE SER APROBADA ENVIAR ORDEN DE SERVICIO Y RECONFIRMACION VERBAL CON EL AREA DE COMERCIAL Y VENTAS Y/O COORDINACION. CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL CON GUSTO LO ATENDEREMOS.

Cordialmente,

Daniel Florez Torres

Comercial Y Ventas Celular 312 539 3463-comercialyventas@renetur.com.co.

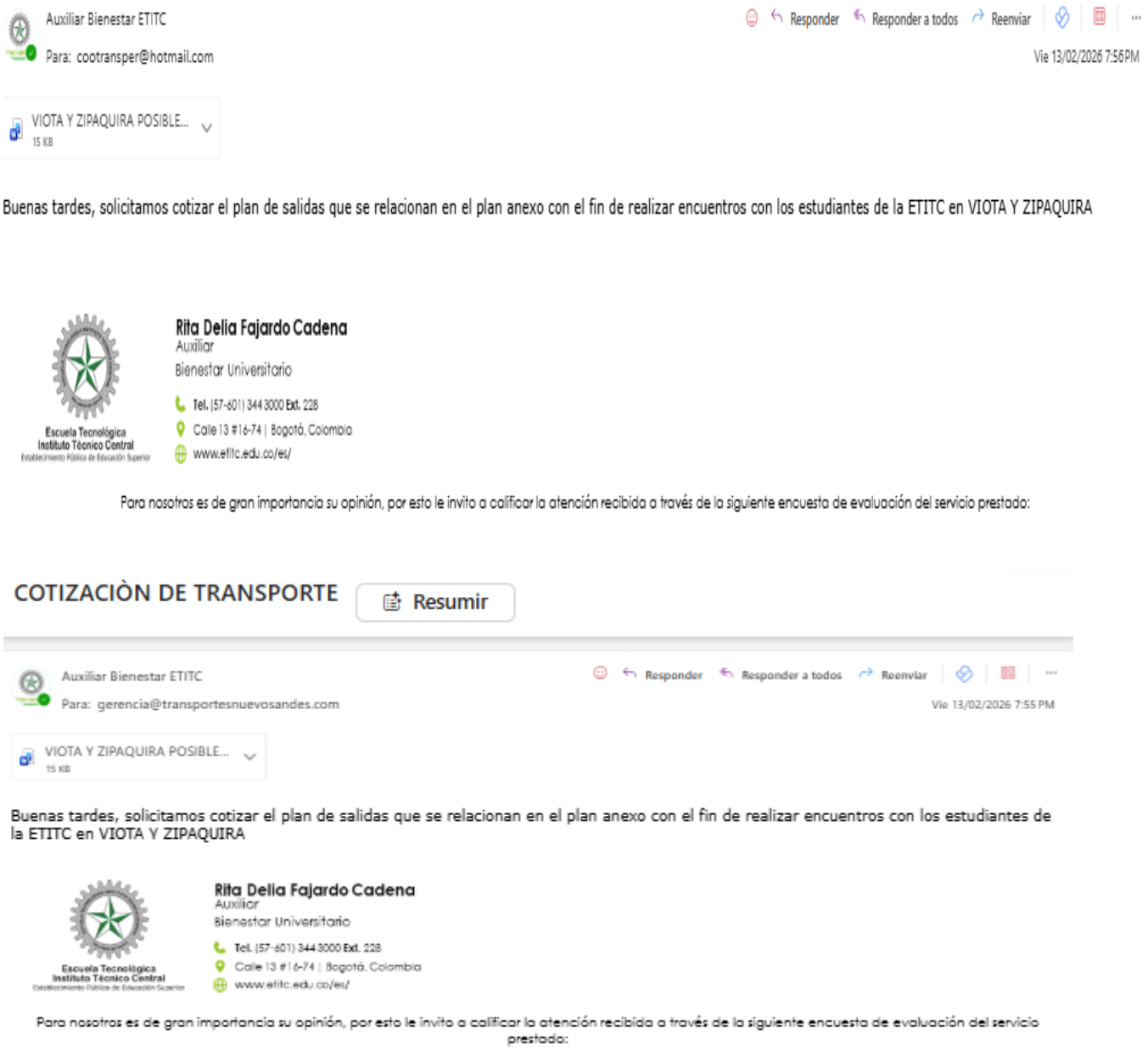
Calle 44 No. 57ª – 36 * PBX: 315 80 06 * Fax: 222 74 79

Línea Única Nacional: 01900 331 80 06

VIGILADO SuperTransporte

GS 571 GA 213 GC 069

Se enviaron correos a las siguientes empresas y no se obtuvo respuesta:



Auxiliar Bienestar ETITC

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: cootransper@hotmail.com

Vie 13/02/2026 7:56 PM

VIOTA Y ZIPAQUIRA POSIBLE...
15 KB

Buenas tardes, solicitamos cotizar el plan de salidas que se relacionan en el plan anexo con el fin de realizar encuentros con los estudiantes de la ETITC en VIOTA Y ZIPAQUIRA

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

Rita Delia Fajardo Cadena
Auxiliar
Bienestar Universitario
Tel. (57-601) 344 3000 Ext. 228
Calle 13 #16-74 | Bogotá, Colombia
www.etitc.edu.co/es/

Para nosotros es de gran importancia su opinión, por esto le invito a calificar la atención recibida a través de la siguiente encuesta de evaluación del servicio prestado:

COTIZACIÒN DE TRANSPORTE — Resumir

Auxiliar Bienestar ETITC

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: gerencia@transportesnuevosandes.com

Vie 13/02/2026 7:55 PM

VIOTA Y ZIPAQUIRA POSIBLE...
15 KB

Buenas tardes, solicitamos cotizar el plan de salidas que se relacionan en el plan anexo con el fin de realizar encuentros con los estudiantes de la ETITC en VIOTA Y ZIPAQUIRA

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

Rita Delia Fajardo Cadena
Auxiliar
Bienestar Universitario
Tel. (57-601) 344 3000 Ext. 228
Calle 13 #16-74 | Bogotá, Colombia
www.etitc.edu.co/es/

Para nosotros es de gran importancia su opinión, por esto le invito a calificar la atención recibida a través de la siguiente encuesta de evaluación del servicio prestado:



Cuando la entidad realice un cambio, relacionado con las fechas de las salidas programadas, la empresa contratada deberá realizar las modificaciones correspondientes de manera oportuna y sin afectar la calidad del servicio. Asimismo, deberá confirmar por escrito la aceptación de los cambios efectuados, garantizar la disponibilidad de los recursos comprometidos y notificar con anticipación cualquier implicación operativa o administrativa derivada del ajuste en el cronograma.

4.6. Presupuesto Oficial

TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) MCTE se coloca este presupuesto teniendo en cuenta cualquier eventualidad.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) MCTE.

5.2 Forma de pago El valor del contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados. Para adelantar el pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal *7426 DEL 17 DE FEBRERO 2026*

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
GESTION GENERAL	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
6. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
7. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
8. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
9. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
11. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
12. Suscribir junto con la ETITC todos los documentos que soporten las reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
15. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la invitación publica, la oferta presentada y el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
2. Se debe asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
3. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.
4. Garantizar la calidad de los servicios según la propuesta presentada.
5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. Mantener indemne a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
10. Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.
11. Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
12. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
13. Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.
14. En caso de que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.

15. El vehículo que preste el servicio deberá llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
16. El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
17. Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
18. Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
19. El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo
20. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
21. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto

22. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y
disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.
23. El CONTRATISTA deberá incluir y asumir en su propuesta, el pago de la totalidad de peajes que durante el transcurso de los recorridos se presenten.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1.Implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente, garantizando su aplicación durante toda la ejecución del contrato.

2.Acreditar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como garantizar que se encuentren cubiertos por una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) acorde con el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

3.Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a la prestación del servicio, adoptando las medidas de prevención y protección necesarias, incluyendo la entrega y exigencia del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

4.Reportar de manera inmediata a la interventoría o supervisión del contrato cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral que se presente durante la ejecución del mismo, adelantando las investigaciones correspondientes y aplicando las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.

5.Garantizar que el personal asignado al contrato reciba capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo inducción, reinducción, normas de tránsito, manejo seguro, prevención de riesgos y cumplimiento de protocolos de bioseguridad, asegurando condiciones óptimas de salud física y mental para el desarrollo de sus funciones.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.
4. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

Ajustar según la naturaleza del contrato

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
   a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
   b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).

2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.
Validar con el líder de cada uno de los sistemas cuales obligaciones le son aplicables al proceso de contratación dependiendo de las características de los bienes y / o servicios requeridos.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del VICERRECTOR ACADÉMICO de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, así las cosas, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones indicadas por la entidad en los documentos del proceso.

En el cronograma señalado en la plataforma SECOP II, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, la experiencia, las especificaciones técnicas y el formato de oferta económica.

8.2 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso será susceptible de limitación a Mipyme, para lo cual se deberá adelantar la solicitud con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento:

Al proponente con el menor precio en su propuesta económica se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos y técnicos-económicos, y éstos determinarán si la propuesta

cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la invitación pública.

La propuesta más favorable para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central será la que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados, sobre la cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública para el procedimiento de mínima cuantía. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, mínimos de participación señalados, en la invitación, así:

8.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE, como requisito habilitante para participar como oferente y en consecuencia se considerarán o no habilitadas las propuestas también desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente asunto para determinar su admisibilidad y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que lo demuestren, para ejercer la actividad que se pretende contratar, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la invitación.

Cada proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar los siguientes documentos, para verificación de la capacidad jurídica para contratar.

8.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II el “FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- ✓ Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- ✓ Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

- ✓ Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- ✓ En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

8.3.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis

(6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato No. 2 o 3, “MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003”, dispuesto por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de persona natural o jurídica según corresponda.

- ✓ Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.
- ✓ Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- ✓ Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.
- ✓ Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- ✓ Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de
- ✓ origen donde pertenece la empresa extranjera.
- ✓ Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

8.3.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer a su empresa hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,

producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

8..3.1.3.1 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá anexar a la propuesta la siguiente documentación: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes expedido por la junta central de contadores.

8.3.1.3.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL: De

conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que

puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la juntau órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los consorcios o uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

8.3.1.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ✓ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- ✓ Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- ✓ Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- ✓ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- ✓ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ✓ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente documento ya sean personas naturales o jurídicas.
- ✓ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para tal efecto, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha dispuesto los formatos No. 4 y 5, “MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO” y “MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL”.

8.3.1.3.4 PODERES: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

8.3.1.4 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

8.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

8.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

8.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

8.3.1.8 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consultará y verificará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

8.3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

En el RUT se deberá evidenciar, que las actividades comerciales de proponentes registradas allí, guardan relación con el objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

8.3.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista

es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante

8.3.1.11 CERTIFICADO DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la ley 48 de 1993, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consultará y verificará en la página de la jefatura de reclutamiento del ejército nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

8.3.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal de la empresa o la persona natural deberá presentar una carta bajo la gravedad de juramento donde certifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar si los socios que las conforman se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

8.3.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben diligenciar y presentar el formato que se adjunta con el presente pliego

8.3.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliegos de Condiciones.

8.3.1.15 AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN BASE DE DATOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
El proponente deberá aportar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. El proponente deberá diligencia el Anexo No. 8

"AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES", facilitado por la Entidad.

8.3.1.16 DECLARATORIA DE ORIGEN DE FONDOS:

El proponente deberá allegar el anexo dónde informe el origen de los fondos, de acuerdo con el modelo que la entidad presenta

8.3.1.17 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá aportar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

8.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo Especificaciones Técnicas, carta de compromiso de personal mínimo y experiencia por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

8.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes: Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.**

- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.

Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.

NOTA 1: <u>No se admiten auto certificaciones.</u>

NOTA 2: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 3: Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Condiciones para acreditar experiencia mediante contratos:

En caso de aportar contratos, éstos deberán contener mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato.
c) Objeto
d) Plazo de ejecución.
e) Valor final ejecutado
f) Obligaciones contractuales.
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
h) Cumplimiento del contrato

Además de la copia del contrato el proveedor deberá anexar ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOTA 1: En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 3: LA ETITC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La ETITC, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los

contratos conlos que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 5: Cuando La ETITC considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 6: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETOMÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 7: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales La ETITC pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 8: Para los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, y debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 9: La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En la conformación de los proponentes plurales, ningún integrante podrá tener un porcentaje de participación inferior al 25%, así mismo, la experiencia acreditada por cada integrante no podrá ser inferior a su porcentaje de participación acreditado.

- **Nota 1**: En ningún caso durante la ejecución del contrato se permitirá que el integrante del proponente plural que acredite mayor experiencia ceda su participación.

- **Nota 2**: No podrán acreditarse la experiencia exigida a través de contratos que hayan sido subcontratados o contratos que hayan sido cedidos (es decir que el oferente en su calidad de titular de un contrato le haya subcontratado o cedido la ejecución a otra firma, ya que en todo caso quien adquiere la experiencia es quien finalmente lo ejecutó.) En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes en caso de proponente plural, cuando se evidencie lo descrito.

B. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de TRES (3).

C. No se aceptará para el presente proceso auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Unión Temporal en los cuales el proponente haya hecho parte.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

E. Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrán cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

F. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

G. El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega del bien y/o servicio entregado, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante. No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

H. En el literal verificación de la experiencia habilitante la expresión gramatical Y/O indica que puede presentar la experiencia en alguna de esas ramas ampliando el campo laboral, si la expresión es Y es de obligatorio cumplimiento por eso se deja la expresión (por lo que el oferente puede presentar la experiencia en un solo contrato o presentar contratos de forma independiente para los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando cumpla con las características habilitantes y con los SMMLV mínimos requeridos), de igual forma no se exonera al oferente de presentar los demás documentos.

I. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a lo solicitado en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, para efectos de la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta mínimo un (1) contrato.

J. Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, la certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación presentada sobre el contrato deberá evidenciar que se cumple con el objeto solicitado señalando de manera precisa las actividades que pretende acreditar. De otra manera no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones.

K. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación. Se tendrán en cuenta únicamente DOS (2) certificaciones siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

L. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento de conformación del proponente plural donde se evidencie el porcentaje de participación.

M. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, además de las certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en la presente invitación pública.

N. La ETITC se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la ETITC, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Ñ. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- De acuerdo con el del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente, persona natural o jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar, uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para efectos de acreditar el requisito habilitante de experiencia, en los términos del numeral anterior. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre uno (1) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

8.3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente

deberá diligenciar en el Cuestionario de la plataforma SECOP II y allegar el formato de oferta económica establecido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así:

El oferente debe diligenciar en su totalidad y adjuntar el Formato de "OFERTA ECONOMICA", en el cual señalará los valores unitarios incluido IVA ofertados para cada ítem.

Para efectos de la evaluación económica el menor valor corresponderá al valor promedio de los ítems que conforman el ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA". La sumatoria de la totalidad de los precios ofrecidos por cada ítem determinará la Oferta Económica más favorable, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

La propuesta económica presentada se entenderá que contiene la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

El proponente no puede modificar el formato de oferta económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta de menor valor, en caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

La oferta económica NO podrá exceder el valor del presupuesto oficial, establecido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, so pena de RECHAZO de la oferta. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar.

La oferta económica que supere el valor del "presupuesto oficial" incurrirá en causal de RECHAZO. Para efectos de establecer su PROPUESTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

1. Las condiciones técnicas requeridas.

2. El IVA, los impuestos, tasas o contribuciones a que haya a lugar.

3. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de oferta económica.

Nota 1: Para la presentación de la propuesta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que

contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 3: El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

Nota 4: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto

8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas.

c) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

d) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

e) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes o no responda las aclaraciones, durante el término establecido por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

f) Cuando se presente la propuesta en lugar virtual o físico, y/o en fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

g) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

h) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

i) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

k) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.

n) Cuando el proponente oferte cero (0) pesos.

o) Cuando sean modificados o alterados algunos de los ítems de la propuesta económica.

p) Cuando no diligencie completamente el formato de oferta económica.

q) Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales y parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 o las normas que los modifiquen o complementen

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de

selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos, lo que puede llevar a una adición del contrato	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista/Entidad	Verificación normatividad tributaria	2	2	**4**	**BAJO**	NO	Contratista/Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a la normatividad tributaria	Mensual
El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni de calidad que requiere la entidad.	Deficiencia en la ejecución del contrato y demoras en la prestación del servicio	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Realizar seguimiento a la prestación de cada servicio solicitado	2	2	**4**	**BAJO**	SI	Contratista/Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento y verificación de las entregas	Cada vez que haya una entrega programada
Riesgo de Orden Público (Paros, huelgas, actos terroristas o hechos similares que tenga impacto en la ejecución del contrato	Suspensión del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista/Entidad	Mitigar mediante alternativas de solución y prestación del servicio con el apoyo de las diferentes entidades del estado	2	2	**4**	**BAJO**	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Comunicación con las entidades municipales	Cada vez que se presente la alteración del orden publico
Mal estado en las vías	Mayor tiempo para la entrega de los bienes	4	2	**6**	**ALTO**	Contratista	Verificación con los entes correspondientes de los estados de las vías	2	2	**4**	**BAJO**	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento y verificación de las condiciones de las vías de acceso para la entrega de los bienes	Cada vez que haya una entrega programada

El contratista pone al servicio de vehículos que no reúnen las especificaciones mínimas	Incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio	3	2	**5**	**MEDIO**	Contratista	Conminar al contratista a que cumpla con el contrato y si no corrige, aplicar la garantía que ampara el contrato	3	2	**5**	**MEDIO**	SI	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales	Mensual
Dificultades en el desarrollo de las actividades del contrato	Suspensión o prórroga del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	4	4	**8**	**EXTREMO**	Contratista/Entidad	1. Conjuntamente buscar solucionar cualquier situación que afecte la prestación del servicio en el marco del contrato.	4	3	**7**	**ALTO**	SI	Contratista/Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisión del cumplimiento del control por parte del Grupo de Almacén y Activos Fijos	Semanal

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	**Menor (2)**	**Moderado (3)**	**Mayor (4)**	**Catastrófico (5)**
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista seleccionado deberá expedir una póliza de cumplimiento para el contrato, que deberá asegurar los siguientes amparos:

Cumplimiento General del Contrato: Para amparar el cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se deberá expedir por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad de los servicios que serán prestados durante la ejecución del contrato, se deberá expedir por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la ETITC de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Así deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la ETITC sea el asegurado.

11. ANEXOS

CDP

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Hno. NÉSTOR RAÚL POLANIA GONZÁLEZ **Vicerrector Académico**	**RICARDO NARANJO RIVEROS** **Profesional Especializado Área de Contratación**	**ARIEL TOVAR GÓMEZ** **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaboró: -Rita Fajardo-Bienestar Universitario
Apoyo y Reviso: -Ricardo Naranjo Riveros – Profesional Especializado Área de Contratación
Aprobó: Dr. Ariel Tovar – Vicerrector Administrativo y Financiero

xxxxxx